FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
CORPONARIÑO
San Juan de Pasto

Ref.: Contratación Mínima Cuantía - Invitación Pública No. IIP-006-2026

Objeto.: suministrar alimentos, insumos y elementos necesarios para la atención de los ejemplares de fauna silvestre en el Hogar de paso de la Corporación Autónoma Regional de Nariño –CORPONARIÑO

Estimados señores:

El Señor DARIO FERNANDO ANDRADE DIAZ en mi calidad de Gerente General de la FUNDACION SAN JUAN**,** identificado como aparece al pie de mi firma, presento oferta para el proceso de contratación de la referencia y manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la corporacion respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Me encuentro facultado para suscribir y presentar la presente oferta en nombre del proponente.
3. La oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos, especificaciones técnicas y económicas exigidas en el presente proceso.
4. La información contenida en la propuesta es verídica y que asumo total responsabilidad frente a la corporacion, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
5. La oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
6. En caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato y/o acta de inicio (cuando aplique) en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
7. En caso de resultar adjudicatario, me obligo a constituir las garantías requeridas en los documentos del proceso, en la fecha prevista en el cronograma.
8. En caso de resultar adjudicatario, me obligo a ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los estudios técnicos y económicos correspondientes conforme con lo establecido en la propuesta adjunta.

Corponariño
Conserva la vida

9. Los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____. **[En caso de que el proponente no indique que documentos cuentan con reserva legal, se entenderá que ninguno]**
10. Autorizamos la publicación de todos los documentos de nuestra propuesta en la plataforma correspondiente, con excepción de los documentos señalado en el numeral 10°.
11. Aceptamos la forma de pago señalada en el presente proceso.
12. Cumplimos con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, el cual, si llegare a ser adjudicatario, será verificado por el supervisor.
13. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
14. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
15. Ni los integrantes del proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
16. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en los documentos del proceso.
17. En caso de conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
18. Con la presentación de la oferta, certifico que la bodega presentada cumple con toda la normatividad aplicable en Colombia para el almacenamiento disposición y custodia de acerbos documentales públicos.
19. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
20. En caso de serme adjudicado el contrato, el capital y patrimonio que invertiré en la ejecución, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
21. En caso de serme adjudicado el contrato, no admitiré que terceros efectúen depósitos a mis cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
22. En caso de serme adjudicado el contrato, no efectuaré transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

23. Cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de serme adjudicado.
24. El término de validez de la oferta es de un mes.
25. Acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
26. Recibiré notificaciones del contrato en la siguiente dirección en:

Nombre del Proponente	FUNDACION SAN JUAN
NIT:	900422320-8
Gerente General	DARIO FERNANDO ANDRADE DIAZ
Identificación (NIT o C.C.)	5.207.396
Teléfono	3175136290
Dirección y Ciudad	MANZANA G CASA 1 CIUDAD DE PASTO
Correo Electrónico	darioand01@hotmail.com

Atentamente,



DARIO FERNANDO ANDRADE DIAZ
C.C. No. 5.207.396
Gerente: FUNDACION SAN JUAN
Nit: 900422320-8

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5.207.396**

ANDRADE DIAZ

APELLIDOS

DARIO FERNANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-JUN-1980**

PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **M** SEXO

09-JUL-1998 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2300100-00166282-M-0005207396-20090804 0014454339A 2 27102450

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

800630089 43

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
10	20	30
31 - DIC.	31 - DIC	31 - DIC.



APELLIDOS Y NOMBRES

ANDRADE DIAZ

DARIO FERNANDO

BACHILLER

PROFESION



Cotejo Notaría Cuarta del Circulo de Pasto, declara que esta copia coincide exactamente con su original que he tenido a la vista.

15 FEB 2010

...AS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el paseo licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

800630089

TC. CARLOS A. AVILA R. — **28 SEP 98**

CDTE. DIM. No. 55 — FECHA EXP.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141187509784

(415)7707212489984(8020) 000014118750978 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 2 3 2 0	8	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION SAN JUAN

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
MZ G CASA 1 BRR NIZA

42. Correo electrónico darioand01@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 5 1 3 6 2 9 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 1 0 3 1 7	5 6 2 1	2 0 2 4 0 1 0 1	7 9 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-06-20 / 10:26:34AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ANDRADE DIAZ DARIO FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141187509784

(415)7707212489984(8020) **000014118750978 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 2 3 2 0	8	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 1 0 2 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 3 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 0 0 6 6 2 7	
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 1 0 2 0 3	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 1 1 2 6		-
2	4 9	2 0 1 1 0 3 1 7		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141187509784

(415)7707212489984(8020) **000014118750978 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 2 3 2 0	8	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 8 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 0 7 3 9 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ANDRADE	DIAZ	DARIO	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141187509784

(415)7707212489984(8020) **000014118750978 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 2 3 2 0	8	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 5 2 6 2 7 4 3		COLOMBIA 1 6 9	PATIÑO	CARVAJAL	JULIA	MARGARITA				2 0 1 9 0 8 0 8	2 0 2 4 0 8 0 8
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 5 2 7 9 3 2 1		COLOMBIA 1 6 9	ENRIQUEZ	RUEDA	WILSON	GIOVANNY				2 0 1 9 0 8 0 8	2 0 2 4 0 8 0 8
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 3 2 0 0 8 2 0		COLOMBIA 1 6 9	RODRIGUEZ	ORDOÑEZ	HECTOR	FABIAN				2 0 2 4 0 8 0 9	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 0 7 3 9 6		COLOMBIA 1 6 9	ANDRADE	DIAZ	DARIO	FERNANDO				2 0 2 4 0 8 0 9	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 2 7 5 2 2 9 6		COLOMBIA 1 6 9	PAZ	SOLARTE	MARIO	ALBERTO				2 0 2 4 0 8 0 9	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141187509784

(415)7707212489984(8020) **000014118750978 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 2 3 2 0	8	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 5 2 5 9 7 2 7	9	2 3 1 0 5 4

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ORTIZ	DIAZ	HUGO	HERNAN

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 8 0 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de mayo de 2026, a las 10:28:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004223208
Código de Verificación	900422320826052510 2813

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de mayo de 2026, a las 10:26:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5207396
Código de Verificación	5207396260525102605

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296600329

PIB
11:11:34

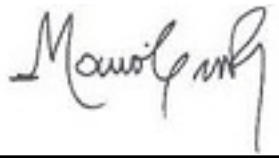
Bogotá DC, 25 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION SAN JUAN identificado(a) con NIT número 9004223208:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296593448

PIB
10:22:04

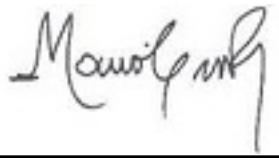
Bogotá DC, 25 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DARIO FERNANDO ANDRADE DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5207396:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:58:12 AM horas del 25/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **5207396**
Apellidos y Nombres: **ANDRADE DIAZ DARIO FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/05/2026 10:17:44 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **5207396** y Nombre: **DARIO FERNANDO ANDRADE DIAZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140779503** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 5207396 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/05/2026 08:59 AM

Código Verificación: **HPNAYJSZ5U**

Válida hasta: **04/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/05/2026 - 11:13:04
Recibo No. S002280953, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wxjAdbVmsP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION SAN JUAN
Nit : 900422320-8
Domicilio: Pasto, Nariño

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0006627
Fecha de inscripción: 17 de marzo de 2011
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MANZANA G CASA 1
Barrio : Niza I
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : darioand01@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3175136290
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MANZANA G CASA 1
Barrio : Niza I
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico de notificación : darioand01@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 03 de febrero de 2011 de la Acta De Constitucion de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2011, con el No. 20734 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION SAN JUAN.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

802

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 6 del 20 de octubre de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Pasto, inscrito en esta

Cámara de Comercio el 02 de noviembre de 2012, con el No. 22544 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 15 del 18 de octubre de 2013 de la Asamblea Extraordinaria de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2013, con el No. 23684 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 15 del 18 de octubre de 2013 de la Asamblea Extraordinaria de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2013, con el No. 23684 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 19 del 18 de febrero de 2019 de la Asamblea General De Asociados de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2019, con el No. 32423 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL

objeto social: La entidad tendrá como objeto social el amparo y defensa de condiciones de trabajo dignas para el desarrollo humano enmarcadas dentro de los parámetros de igualdad y libertad conforme a los artículos 13, 25 y 26 de la constitución nacional: E igualmente crear y proteger espacios de convivencia para mejorar la calidad de vida de diferentes grupos de la sociedad, generando y/o ejecutando proyectos interinstitucionales a través de la gestión en el campo humanitario, de la salud, educación, producción, infraestructura, turismo, promoción de la conciencia, el ejercicio de la participación, la responsabilidad social y ambiental que busca la paz y la reconstrucción del tejido social; como medios tendientes a la consecución del objeto que la rige, la realización de cualquier actividad civil o comercial licita, realizando entre otras actividades la gerencia de proyectos, promoción, ventas, diseño, construcción, remodelación, restauración, consultoría, interventoría, prestación de servicios profesionales relacionados con procesos contractuales, ante entidades públicas como privadas, con el fin de contribuir con el desarrollo económico, social, cultural, académico, salud, transporte, medio ambiente, agroindustrial, agropecuario, jurídico y humano de la región, enalteciendo el trabajo regional, nacional e internacional. Para el adecuado desarrollo del objeto social, la fundación desarrollará convenios interinstitucionales que ayuden a dar cumplimiento a las siguientes actividades: 1. Emprender acciones coordinadas para identificar, gestionar, formular, estructurar, elaborar, administrar, coordinar, gerenciar y ejecutar proyectos en los sectores de: Infraestructura, agropecuario, agroindustrial, ambiental, forestal, energético, legal, comunicaciones, salud, educación, gestión de la calidad, de las manufacturas, minero, artesanal, comercial y de servicios; con el fin de ayudar a la sociedad y en especial a las personas que por su naturaleza o por determinadas circunstancias, se encuentran en mayor medida expuestas a la exclusión, la pobreza, la vulnerabilidad, el desplazamiento, los efectos de la inequidad, la violencia de todo orden o aquellas que por sus diferencias socioculturales, económicas y biológicas, han permanecido excluidas de los sistemas de educación, salud y vivienda. 2. Realizar actividades de consultoría, asistencia técnica, estudios, asesoría, servicios en gestión, gerencia y administración del talento humano, prestación de servicios académicos, culturales y económicos con entidades públicas o privadas de cualquier nivel, planes y programas de capacitación, investigación, extensión y proyección de empresas, responsabilidad social empresarial; destinado de ayudar población vulnerable, a población que se encuentre en una situación producto de la desigualdad, población que por sus características puede correr cierto riesgo; impidiéndoles aprovechar las riquezas del desarrollo humano y en este caso las

posibilidades de acceder al servicio educación, vivienda y/o salud. 3. Participar directamente o en representación de terceros en procesos de contratación públicas y/o privadas de cualquier entidad particular, estatal y no gubernamental del orden nacional o internacional: Así como también celebrar contratos y/o convenios con personas naturales o jurídicas, entidades públicas y privadas (nacionales e internacionales), para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos, para suministrar, producir, comercializar, adquirir, enajenar, constituir, administrar, instalar, comprar, arrendar, limitar, aceptar donaciones o legados, disponer de toda clase de bienes e inmuebles de cualquier naturaleza que sean necesarios directa o indirectamente para la realización de su objeto social y en ayuda a poblaciones étnicas, población con necesidades educativas especiales, población afectada por la violencia, jóvenes y adultos iletrados, habitantes de frontera, población rural dispersa, jóvenes trabajadores, adolecentes en conflicto con la ley penal, trabajadoras sexuales, reinsertados, convictos y ex convictos; a través de las actividades de participación democrática, gestión social, responsabilidad social empresarial y política, así como de la región donde estas se ubiquen. 4. Coordinar políticas y programas de desarrollo social y comunitario y a la vez servir de agente integrador y representante de las organizaciones de economía solidaria y sociales de primer y segundo nivel como: Juntas de acción comunal, asociaciones de juntas de acción comunal, asociaciones de productores agrícolas y pecuarios, clubes deportivos y sociales, corporaciones, fundaciones, empresas asociativas de trabajo, cooperativas, asociaciones de mujeres, grupos de intelectuales, estudiantes, asociaciones culturales, entre otras; que respondan por el desarrollo, progreso y beneficio de las comunidades del país ante entidades de índole gubernamental y no gubernamental del orden nacional e internacional o ante organismos de un mayor nivel organizativo. 5. Crear o participar en la creación de personas jurídicas con o sin ánimo de lucro destinado al cumplimiento de objetos iguales, similares, conexos o complementarios al de la fundación o participar en ellas, según decida la junta directiva. 6. Ejercer derechos y contraer obligaciones conformidad con las disposiciones del código civil, las normas para entidades de este género, en los términos que se indican en los presentes estatutos. 7. Ejercer acciones judiciales o extrajudiciales en defensa sus propios intereses o de las que a ella se asocien, cuando medie dato debidamente constituido. 8. Las demás atribuciones que se entienden pertenecer naturalmente a este tipo de entidades. 9. Emprender acciones coordinadas para identificar, gestionar, formular, estructurar, elaborar, administrar, coordinar, gerenciar y ejecutar proyectos en los sectores de: Infraestructura, agropecuario, agroindustrial, ambiental y sanitario, forestal, agrícola, pecuario, veterinario energético, legal y jurídico, comunicaciones, salud, educación, cultural, gestión de la calidad, seguridad y salud en el trabajo, de las manufacturas, minero, artesanal, comercial y de servicios; con el fin de ayudar a la sociedad y en especial a las personas que por su naturaleza o por determinadas circunstancias, se encuentran en mayor medida expuestas a la exclusión, la pobreza, la vulnerabilidad, el desplazamiento; los efectos de la inequidad, la violencia de todo orden o aquellas que por sus diferencias socioculturales, económicas y biológicas, han permanecido excluidas de los sistemas de educación, salud y vivienda. 10. Realizar actividades de consultoría, asistencia técnica, estudios, formación, asesoría, servicios en gestión, gerencia y administración del talento humano, prestación de servicios académicos, culturales y económicos con entidades públicas o privadas de cualquier nivel, planes y programas de capacitación, investigación, extensión y proyección de empresas, responsabilidad social empresarial; destinado de ayudar población vulnerable, a población que se encuentre en una situación producto de la desigualdad, población que por sus características puede correr cierto riesgo; impidiéndoles aprovechar las riquezas del desarrollo humano y en este caso las posibilidades de acceder al servicio educación, vivienda y/o salud. 11. Participar directamente o en representación de terceros en procesos de contratación públicas y/o privadas de cualquier entidad particular, estatal y no gubernamental del orden nacional o internacional; así

como también celebrar contratos y/o convenios con personas naturales o jurídicas, entidades públicas y privadas (nacionales e internacionales), para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos, para suministrar, producir, comercializar, adquirir, enajenar, constituir, administrar, instalar, comprar, arrendar, limitar, aceptar donaciones o legados, disponer de toda clase de bienes e inmuebles de cualquier naturaleza que sean necesarios directa o indirectamente para la realización de su objeto social y en ayuda a poblaciones étnicas, población con necesidades educativas especiales, población afectada por la violencia, jóvenes y adultos iletrados, habitantes de frontera, población rural dispersa, jóvenes trabajadores, adolecentes en conflicto con la ley penal, trabajadoras sexuales, reinsertados, convictos y ex convictos; a través de las actividades de participación democrática, gestión social, responsabilidad social empresarial y política, así como de la región donde estas se ubiquen. 12. Consultoría y asesoría jurídica en todas las áreas del derecho y todas las actividades propias del ejercicio de la profesión de abogados y de ingeniería civil, entre otras la representación o agencia de personas naturales o jurídicas, cobros pre jurídicos y jurídicos de cartera, títulos valores, tramites conciliatorios para las mismas actividades o de aquellas que se relacionen directamente con la profesión de abogado; atender a los clientes en las áreas relevantes del derecho de los negocios, esencialmente en los ámbitos del derecho privado y público, que puedan tener incidencia en el normal desarrollo de sus actividades mercantiles o empresariales. La actividad se podrá realizar en cualquier lugar del territorio nacional o en el extranjero ya sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, las operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que la sociedad persigue y que de manera directa se relacionan con ellos. Además de desarrollar cualquier actividad lícita dentro del territorio que se desarrolle la actividad, necesarias relacionadas con las actividades indicadas anteriormente con el fin de cumplir con su objeto social y en especial, celebrar contratos civiles, comerciales, laborales, administrativos, bancarios y financieros relacionados con bienes muebles e inmuebles y establecer cualquier tipo de gravamen sobre los mismos y en general realizar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo de las actividades anteriormente descritas y aquellos cuyo propósito sea ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de sus actividades. 13. Inversión en bienes raíces. Compra, venta, arrendamiento, mantenimiento, remodelación, avalúo, administración de bienes inmuebles propios o por cuenta de otros, reparación, corretaje, compra e intermediación de propiedad raíz, desarrollo de obras civiles al igual que la asesoría jurídica de todo lo atinente a cada una de las antedichas facetas. Realizar asesorías legales e inmobiliarias, cobros pre-Jurídicos y jurídicos, avalúos y peritajes. Adquirir cualquier título los bienes muebles o inmuebles indispensables para el normal desarrollo de su objeto, incluyendo toda clase de bienes incorporales, tales como invenciones, patentes, nombres comerciales, etc. Enajenar, gravar, alquilar, transformar y administrar en general los bienes sociales y sus productos. 14. El diseño, fabricación, transformación, elaboración, manipulación, reparación, mantenimiento y toda clase de operaciones de carácter industrial para su comercialización relacionadas con maquinaria, elementos, útiles, enseres, material eléctrico de protección, conductores desnudos y aislados, aisladores, herrajes y máquinas y herramientas y equipos auxiliares para montajes e instalación de ferrocarriles, metro y tranvía, centrales y líneas y redes de transporte y distribución de energía eléctrica y para comunicaciones telefónicas y telegráficas, sistemas de telecomunicación, seguridad, tráfico, telemática y transmisión de voz y datos; de elementos y máquinas para el aprovechamiento, transformación, transporte y utilización de toda clase de energías y productos energéticos; de bombas elevadoras de fluidos y gases, canalizaciones y demás elementos, mecanismos, instrumentos accesorios, repuestos y materiales necesarios para la ejecución, realización de cualesquiera obras, instalaciones y montajes industriales, agrícolas, navales, de transporte y comunicaciones, mineros y demás relacionados en los precedentes apartados. La explotación del negocio de

producción, venta y utilización de energía eléctrica, así como de otras fuentes de energía y realización de estudios relacionados con las mismas y la explotación del negocio de producción, exploración, venta y utilización de toda clase de recursos energéticos primarios sólidos, líquidos o gaseosos, incluyendo específicamente los hidrocarburos y el gas, ya sea natural, licuado o de otro tipo o estado, en sus diversas formas y clases. La planificación energética y racionalización del uso de la energía y la cogeneración de la misma. 15. La investigación, desarrollo y explotación de las comunicaciones y de la informática en todos sus aspectos. 16. La prestación de servicios integrales de asistencia sanitaria y de servicios de asistencia social y sanitaria, mediante personal cualificado (médicos, psicólogos, pedagogos, diplomados universitarios en enfermería, asistentes sociales, fisioterapeutas y terapeutas) y la realización de las siguientes tareas: Servicio de ayuda y asistencia a domicilio; tele asistencia domiciliaria y socio-Sanitaria; explotación o gestión, total o parcial, de residencias, pisos tutelares, centros de día, comunidades terapéuticas y otros centros de acogida y rehabilitación; transporte sanitario y acompañamiento de los colectivos antes citados; hospitalización a domicilio y ayuda médica y de enfermería a domicilio; suministro de oxigenoterapia, control de gases, electro medicina, así como sus actividades conexas. 17. La industria de la construcción y diseño de toda clase de obras públicas y privadas, así como la prestación de servicios en orden a la conservación, mantenimiento y explotación de autopistas, autovías, carreteras y, en general, todo tipo de vías públicas y privadas y de cualquier otro tipo de obras, y cualesquiera especies de actos y operaciones industriales, comerciales y financieras que, directa o indirectamente, tenga relación con las mismas. 18. Construcción de edificios residenciales y no residenciales. 19. Construcción de obras de ingeniería civil. 20. Construcción de carreteras. 21. Construcción de placas huella. 22. Construcción de proyectos de servicio público. 23. Demolición. 24. Preparación del terreno. 25. Instalaciones eléctricas. 26. Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado. 27. Otras instalaciones especializadas. 28. Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil. 29. Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil. 30. Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios. 31. Comercio de vehículos automotores nuevos. 32. Comercio de vehículos automotores usados. 33. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores. 34. Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores. 35. Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios. 36. Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas. 37. Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas. 38. Comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco. 39. Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico. 40. Comercio al por mayor de prendas de vestir. 41. Comercio al por mayor de calzado.42. Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico. 43. Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador. 44. Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos. 45. Comercio al por mayor de maquinaria y equipo. 46. Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática. 47. Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones. 48. Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios. 49. Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo. 50. Comercio al por mayor especializado de otros productos. 51. Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos. 52. Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos. 53. Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción. 54. Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario. 55. Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra. 56. Comercio al por mayor de otros productos. 57. Comercio al por mayor no especializado. 58. Comercio al por menor

(incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas. 59. Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco. 60. Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco. 61. Comercio al por menor de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco, en establecimientos especializados. 62, Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados. 63. Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados. 64. Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados. 65. Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados. 66. Comercio al por menor de otros productos alimenticios, en establecimientos especializados. 67. Comercio al por menor de equipos de informática y de comunicaciones, en establecimientos especializados. 68. Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados. 69. Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados. 70. Comercio al por menor de otros enseres domésticos en establecimientos especializados. 71. Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados. 72. Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados. 73. Comercio al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados. 74. Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación. 75. Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico. 76. Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados. 77. Comercio al por menor de artículos culturales y de entretenimiento, en establecimientos especializados. 78. Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados. 79. Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados. 80. Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados. 81. Comercio al por menor de otros productos en establecimientos especializados. 82. Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados. 83. Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados. 84. Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados. 85. Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados. 86. Comercio al por menor de artículos de segunda mano. 87. Comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados. 88. Comercio al por menor realizado a través de internet. 89. Comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo. 90. Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados. 91. Transporte terrestre público automotor. 92. Transporte de pasajeros. 93. Transporte mixto. 94. Transporte de carga por carretera. 95. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte. 96. Almacenamiento y depósito. 97. Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre. 98. Manipulación de carga. 99. Otras actividades complementarias al transporte. 100. Actividades de mensajería. 101. Edición de programas de informática (software). 102. Actividades de telecomunicaciones alámbricas. 103. Actividades de telecomunicaciones inalámbricas. 104. Actividades de telecomunicación satelital. 105. Otras actividades de telecomunicaciones. 106. Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas). 107. Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas. 108. Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos. 109. Actividades inmobiliarias realizadas

con bienes propios o arrendados. 110. Actividades de administración empresarial. 111. Actividades de consultaría de gestión. 112. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. 113. Ensayos y análisis técnicos. 114. Publicidad. 115. El suministro de una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de medios de difusión. 116. La creación y realización de campañas de publicidad que incluyen: Creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, internet y otros medios de difusión. 117. Creación y colocación de anuncios de publicidad exterior por ejemplo mediante carteles, carteleras, tableros, boletines, decoración de vitrinas, diseño de salas de exhibición, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, entre otros. 118. Representación de medios de difusión, a saber, venta de tiempo y espacio en diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios. 119. Publicidad aérea. 120. Distribución y entrega de material publicitario o muestras. 121. Alquiler de espacios publicitarios en vallas publicitarias, etcétera. 122. Creación de stands y otras estructuras y sitios de exhibición. 123. El manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios. 124. Consultoría en comercialización. 125. Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública. 126. Otras actividades profesionales, científicas y técnicas. 127. Actividades especializadas de diseño. 128. Actividades de fotografía. 129. Otras actividades científicas y técnicas. 130. Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores. 131. Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo. 132. Alquiler de videos y discos. 133. Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos. 134. Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles. 135. Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas. 136. Otros servicios de reserva y actividades relacionadas. 137. Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes). 138. Actividades combinadas de apoyo a instalaciones. 139. Actividades de limpieza. 140. Limpieza general interior de edificios. 141. Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales. 142. Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos. 143. Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina. 144. Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina. 145. Actividades de centros de llamadas (cali center). 146. Organización de convenciones y eventos comerciales. 147. Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico. 148. Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación. 149. Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo. 150. Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería. 151. Reparación de calzado y artículos de cuero. 152. Reparación de muebles y accesorios para el hogar. 153. Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos. 154. Otras actividades de servicios personales. 155. Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel. 156. Peluquería y otros tratamientos de belleza. 157. Pompas fúnebres y actividades relacionadas. 158. Otras actividades de servicios personales. 159. Actividades jurídicas. 160. Actividades de contabilidad. 161. Actividades de práctica médica y odontológica sin internación. 162. Interventorías de obras civiles y públicas. 163. Actividades de educación. 164. Suministro de equipos y materiales médicos, odontológicos, terapéuticos, quirúrgicos y de laboratorio. 165. Actividades de consultoría e interventoría en la rama de construcción e ingeniería civil. 166. Servicio de logística y administración para toda clase de eventos, entidades y empresas. 167. Seguimiento y asesorías en seguridad industrial, salud ocupacional, que directa o indirectamente estén relacionados con las actividades mencionadas. 168. Explotación comercial de los medios publicitarios usados en el comercio y la industria y toda publicidad impresa. 169. Recaudo y administración de cartera. 170. La prestación de servicios de asesoría empresarial, gerencial y personal. 171. La actividad de asesoramiento empresarial en materia de gestión, en el direccionamiento estratégico, proceso de montaje e

implementación y fortalecimiento de una cultura de mejoramiento continuo de la calidad orientada a satisfacer las necesidades de los clientes, asesoramiento en el proceso de certificación de las diferentes entidades. 172. Compra, venta y alquiler de equipos y maquinaria pesada. 173. Importación y exportación de maquinaria y repuestos. 174. Elaboración de planes ambientales. 175. Transporte y manipulación de alimentos en frio o refrigerados. 176. Comercio al por mayor y por menor de materiales, insumos y reactivos de laboratorio biotecnológico. 177. Producción, compra, venta y comercialización de artesanías. 178. Importación y exportación de artesanías. 179. Asesorar y formar a las comunidades en actividades lúdicas, artísticas, culturales, musicales y ecológicas, recreativas y demás en pro de los objetivos señalados. 180. Coayudar en el desarrollo de proyectos y programas de concurso con el estado, la empresa privada y entidades internacionales, encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de la niñez, la juventud, la mujer, la tercera edad, grupos vulnerables de la sociedad y grupos étnicos. 181. Cooperar y mantener relaciones con gobiernos de otros países y organizaciones públicas o privadas tendientes a lograr el desarrollo de sus programas. 182. Administrar y mantener sus propios recursos, gestionar toda clase de donaciones, subsidios auxilios y cualquier otra clase de subvención que puedan existir de acuerdo con la costumbre o la ley. 183. Brindar asesoría y consultoría al estado colombiano en la solución de asuntos relacionados con el sector cultural, musical, turístico, deportivo, social, ambiental y en general todos los sectores en los que sea técnica y humanamente posible para el desarrollo de los presentes estatutos. 184. Contratar, dotar y suministrar toda clase de bienes y servicios en general, a las comunidades, al estado y a los entes territoriales. 185. Organizar, elaborar y ejecutar planes turísticos regionales e internacionales. 186. Realizar convenios con entidades de turismo para realizar eventos vacacionales, culturales y sociales correspondientes al turismo nacional e internacional. 187. Realizar convenios con hoteles, restaurantes, parques recreacionales y vacacionales para venta y ejecución de planes turísticos. 188. Elaborar, ofrecer y vender planes todo incluido a todo destino turístico nacional o internacional. 189. Elaborar convenios de trasporte de pasajeros de tipo expreso o vacacional. 190. Asesoría y consultoría en los procesos que requieran garantías y soporte para el cumplimiento de normas internacionales de calidad, mejoramiento continuo en la gestión organizacional e institucional y su alineación con las mejores prácticas. Además, del desarrollo de programas de rediseño y optimización de procesos basados en estándares y normas de calidad, diseño e implementación de procesos estratégicos, misionales, apoyo y evaluación y control, indicadores de gestión y elaboración de mapas de procesos, manuales de procesos y procedimientos. 191. Asesoría y consultoría en el proceso de implementación del modelo integrado de planeación y gestión (mipg) e iso como herramienta fundamental para el control a la estrategia, la gestión y la evaluación de las organizaciones o entidades tanto públicas como privadas. 192. Consultoría y asesoría para la elaboración de estudios técnicos basados en la metodología del departamento administrativo de la función pública y de las demás instancias gubernamentales del orden nacional, distrital o municipal. 193. Implementación de sistemas de gestión de logística integral en sus diferentes áreas de las organizaciones. 194. Asesoramos y capacitamos el personal responsable en las empresas en identificar las oportunidades de negocio y las necesidades de los clientes, realizar estudios de factibilidad y estudios de mercadeo. 195. Implementación de modelos estratégicos en los procesos de compra.

REPRESENTACION LEGAL Y ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Facultades del representante legal: El gerente general de la fundación tendrá a su cargo las siguientes funciones: 1. Velar por el cumplimento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la junta directiva. 2. Realizar los contratos que fuesen necesarios para el

desarrollo del objeto de la fundación conforme lo dispuesto por estos estatutos. 3. Representar a la fundación con facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir. 4. Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundación. 5. Presentar lo informes que le solicite la junta directiva 6. Someter a l junta los planes y programas de la fundación, incluyendo el presupuesto anual, el plan operativo anual, el programa anua! de desembolsos y los estados financieros. 7. Presentar la junta directiva en la primera sesión ordinaria de cada año, un informe de gestión de la fundación. 8. Contratar al personal de la fundación, de acuerdo con la estructura y nómina aprobada por la junta directivo. 9. Diseñar, someter a consideración de la junta directiva y ejecutar la estrategia para la obtención de nuevos aportes para el patrimonio de la fundación y para el financiamiento de programas y proyectos, en coordinación con las instancias y autoridades pertinentes. 10. Aprobar los criterios para la selección y ejercicio de las interventorías a los proyectos de la fundación. 11. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 19 del 03 de mayo de 2025 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2025 con el No. 41338 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	DARIO FERNANDO ANDRADE DIAZ	C.C. No. 5.207.396

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 16 del 08 de junio de 2024 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de agosto de 2024 con el No. 40186 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	DARIO FERNANDO ANDRADE DIAZ	C.C. No. 5.207.396
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	MARIO ALBERTO PAZ SOLARTE	C.C. No. 12.752.296
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	HECTOR FABIAN RODRIGUEZ ORDOÑEZ	C.C. No. 1.123.200.820

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 16 del 08 de junio de 2024 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de agosto de 2024 con el No. 40187 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF

REVISOR FISCAL HUGO HERNAN ORTIZ DIAZ C.C. No. 1.085.259.727 231054-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 6 del 20 de octubre de 2012 de la Actas Asamblea Extraordinaria	22544 del 02 de noviembre de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 15 del 18 de octubre de 2013 de la Actas Asamblea Extraordinaria	23684 del 23 de octubre de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 19 del 18 de febrero de 2019 de la Asamblea General De Asociados	32423 del 18 de marzo de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.496.711.000,00

Fecha expedición: 23/05/2026 - 11:13:09
Recibo No. S002280953, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wxjAdbVmsP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

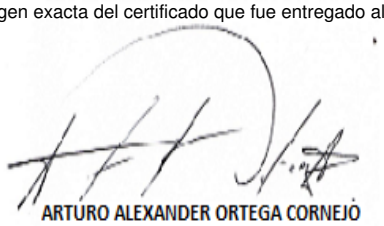
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

FUNDACIÓN SAN JUAN
Desarrollo sin fronteras
Nit. 900422320-8

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, HUGO HERNAN ORTIZ DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.259.727, y Tarjeta Profesional No. 231054-T, en mi condición de Revisor Fiscal de FUNDACION SAN JUAN identificada con Nit 900422320-8 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Declaro bajo la gravedad de juramento que en los últimos seis (6) meses anteriores, FUNDACION SAN JUAN identificada con Nit. 900422320-8 no ha tenido personal a cargo y por ende no ha estado obligado a efectuar el pago de aportes de parafiscales y seguridad social.

Dada en San Juan de Pasto, a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veintiseis (2026).



HUGO HERNAN ORTIZ DIAZ
Cedula de ciudadanía No 1.085.259.727 de Pasto
No. 231054-T

NOTA: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.085.259.727
ORTIZ DIAZ
APELLIDOS
HUGO HERNAN
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 12-JUN-1987
SANDONA
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
02-AGO-2005 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
P-2300100-53142351-M-1085259727-20051130 05623 05334A 02 191273040

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



231054-T

HUGO HERNAN
ORTIZ DIAZ
C.C. 1085259727
RES. INSCRIPCION 669 DEL 08/08/2017
UNIVERSIDAD MARIANA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

236064 **252109**

Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

FORMATO 8- MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO
San Juan de Pasto.

REFERENCIA: Proceso de Contratación IP 006-2026.

Objeto: suministrar alimentos, insumos y elementos necesarios para la atención de los ejemplares de fauna silvestre en el Hogar de paso de la Corporación Autónoma Regional de Nariño –CORPONARIÑO

Estimados señores:

Yo, DARIO FERNANDO ANDRADE DIAZ en mi calidad de Gerente General de la FUNDACION SAN JUAN, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 610 de 2000, 789 de 2002, 1474 de 2011, 1778 de 2016, 1955 de 2019 y 2195 de 2022, y demás normas vigentes sobre la materia.

El proponente (o integrante del consorcio o unión temporal):

Nombre Representante Legal:

Firma:

DARIO FERNANDO ANDRADE DIAZ
C.C. No. 5.207.396
Gerente: FUNDACION SAN JUAN
Nit: 900422320-8

FORMATO 9- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO
San Juan de Pasto Nariño.

REFERENCIA: Proceso de Contratación IP-006-2026

Objeto: suministrar alimentos, insumos y elementos necesarios para la atención de los ejemplares de fauna silvestre en el Hogar de paso de la Corporación Autónoma Regional de Nariño –CORPONARIÑO

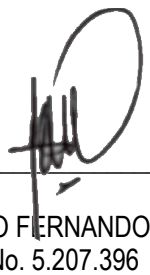
Estimados señores:

Yo, DARIO FERNANDO ANDRADE DIAZ en mi calidad de Gerente General de la FUNDACION SAN JUAN**,** manifiesto (amos) que:

Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública.
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación del asunto.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación del asunto nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Nombre Representante Legal:

Firma:



DARIO FERNANDO ANDRADE DIAZ
C.C. No. 5.207.396
Gerente: FUNDACION SAN JUAN
Nit: 900422320-8

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE ALIMENTOS Y VÍVERES EN GENERAL

Entre los suscritos a saber:

De una parte, ELISETH DEL SOCORRO QUIROZ YEPEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 37.007.724 domiciliado(a) en CASA 01-14 BARRIO CHORILLO CHACHAGUI NARIÑO, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL PROMITENTE VENDEDOR**.

Y de otra parte El Señor DARIO FERNANDO ANDRADE DIAZ identificado con cedula de Ciudanía 5.207.396; en mi calidad de Gerente General de la FUNDACION SAN JUAN quien en adelante se denominará **EL PROMITENTE COMPRADOR**.

Las partes manifiestan que celebran el presente **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE ALIMENTOS Y VÍVERES EN GENERAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO

EL PROMITENTE VENDEDOR se obliga a vender y EL PROMITENTE COMPRADOR se obliga a comprar alimentos, víveres y productos de consumo general, conforme a las especificaciones, cantidades y referencias requeridas por el supervisor del proceso IP 006-2026 Cuyo objeto es suministrar alimentos, insumos y elementos necesarios para la atención de los ejemplares de fauna silvestre en el Hogar de paso de la Corporación Autónoma Regional de Nariño –CORPONARIÑO

Parágrafo: *La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso)*

En esta promesa de compraventa no se coloca las cantidades y producto porque no se sabe a ciencia cierta que item de la ficha técnica va a solicitar el Supervisor del Contrato con mayor cantidad, motivo que no podemos exceder el 30% del presupuesto oficial del proceso.

Valor total estimado de la adquisición es por el valor de ocho millones cien mil pesos M/CTE ($ 8.1000.000)

SEGUNDA. CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

EL PROMITENTE VENDEDOR garantiza que los productos objeto de la presente promesa cumplen con las normas sanitarias, de calidad e inocuidad exigidas por la legislación colombiana vigente, y que serán entregados en condiciones aptas para el consumo.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El valor total acordado por las partes es la suma de OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 8.1000.000)

COMPRADOR pagará de la siguiente manera: Se pagara mediante; se vaya adquiriendo los víveres solicitados por la entidad Corponariño. El pago será en efectivo

CUARTA. PLAZO PARA CELEBRAR EL CONTRATO DEFINITIVO

Las partes acuerdan que el contrato definitivo de compraventa se celebrará el día, que se adjudique el proceso a la Fundación San Juan o cuando ambas partes decidan de común acuerdo adelantarlo.

QUINTA. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

La entrega deberá hacerse directamente en las instalaciones del Centro Ambiental Chimayoy, ubicado en el Kilómetro 8, en la vía que conduce de Pasto a Chachagüí, en presencia del Supervisor del Contrato que se designe

Los costos de transporte serán asumidos por:

- ☑ EL PROMITENTE VENDEDOR
- ☐ EL PROMITENTE COMPRADOR
- ☐ Ambas partes

SEXTA. OBLIGACIONES DEL PROMITENTE VENDEDOR

Son obligaciones del PROMITENTE VENDEDOR:

1. Entregar los productos en las condiciones pactadas.
2. Garantizar la calidad y fecha de vencimiento adecuada de los alimentos.
3. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos.
4. Presentar factura o documento equivalente según la normatividad vigente.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL PROMITENTE COMPRADOR

Son obligaciones del PROMITENTE COMPRADOR:

1. Pagar el precio en la forma y fechas acordadas.
2. Recibir los productos en el lugar y tiempo establecidos.
3. Verificar el estado de los productos al momento de la entrega.

OCTAVA. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes, la parte incumplida pagará a la otra una suma equivalente al 5 % del valor total del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

NOVENA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Ninguna de las partes será responsable por incumplimientos derivados de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

DÉCIMA. CESIÓN

Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato sin autorización previa y escrita de la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

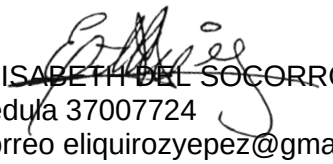
Las diferencias que surjan con ocasión del presente contrato serán resueltas inicialmente mediante arreglo directo entre las partes. En caso de no lograrse acuerdo, se acudirán a los mecanismos legales establecidos por la legislación colombiana.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de ambas partes.

Para constancia, se firma en San Juan de Pasto Nariño, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026

EL PROMITENTE VENDEDOR



ELISABETH DEL SOCORRO QUIROZ YÉPEZ
Cédula 37007724
Correo eliquirozyepez@gmail.com
Dirección Chachagui barrio el Chorrillo casa 01 - 14

EL PROMITENTE COMPRADOR



DARIO FERNANDO ANDRADE DIAZ
C.C. No. 5.207.396
Gerente: FUNDACION SAN JUAN
Nit: 900422320-8

Lugar y Fecha 25 de mayo de 2026, San juan de Pasto N.

Señores
CORPONARIÑO
Ciudad.

Ref.: Contratación Mínima Cuantía - Invitación Pública No. 006 de 2026.

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A SUMINISTRAR ALIMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE EN EL HOGAR DE PASO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO –CORPONARIÑO

El suscrito DARIO FERNANDO ANDRADE DIAZ en mi calidad de Gerente General de la FUNDACION SAN JUAN formalmente me permito presentar mi oferta económica dentro del proceso de la referencia, con base en la siguiente información:

El contratista debe garantizar que los elementos cumplan con las especificaciones mínimas para el suministro de alimentos necesarios para la atención de ejemplares de fauna silvestre provenientes de decomisos, hallazgos y entregas voluntarias en el hogar de paso, siendo la totalidad de dichas especificaciones de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, so pena de ser considerada la oferta como no hábil para continuar en el proceso. Las especificaciones mínimas requeridas se establecen en la siguiente tabla:

ITEM	INSUMO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. (10d)	DESCRIPCIÓN DETALLADA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR
1	**ACELGA**	Kg	1	Hojas frescas, de color verde intenso, sin presencia de plagas, hongos o marchitamiento. Turgentes y limpias. Entrega en canastillas plásticas o bolsas plasticas.	$ 5.833
2	**AGUACATE**	Kg	1	Variedad Papelillo o Hass. Grado de madurez media para consumo inmediato. Sin golpes, manchas negras profundas o rastros de insectos.	$ 10.333
3	**ALPISTE**	Kg	1	Semilla entera, limpia, libre de polvillo, piedras o gorgojos. Empaque en bolsa sellada con registro sanitario y fecha de vencimiento vigente.	$ 9.500
4	**APIO**	Kg	1	Tallos gruesos, crujientes y de color verde claro. Sin signos de deshidratación o fibras huecas. Limpio de tierra en bolsas plasticas,	$ 6.266
5	**ARVEJA**	Kg	1	Grano verde, turgente, dentro de la vaina o desgranado fresco. Libre de hongos y con color uniforme en bolsa sellada de kilo.	$ 13.666
6	**AVENA EN HOJUELAS**	kg	1	100% pura, sin azúcares ni aditivos. Hojuela entera y seca. Empaque original sellado con registro INVIMA.	$ 10.833
7	**BANANOS**	Kg	1	Variedad Cavendish. Grado de madurez 5-6 (amarillo con pecas mínimas o verde). Sin magulladuras ni cortes en la cáscara.	$4.933
8	**CACAHUATE**	Kg	1	Maní natural, sin sal, con cáscara, no tostado (crudo). Libre de aflatoxinas y humedad. Bolsa sellada.	$ 11.933
9	**CAMARON TIGRE**	Kg	1	Fresco o congelado (IQF). Sin cabeza, con o sin cola. Carne firme, olor neutro a mar, sin manchas negras, en bolsas plasticas	$40.000

10	**CARNE DE RES**	Kg	1	Corte magro (boliche o cadera). Fresca, color rojo brillante, sin exceso de grasa (máx 5%). Sin aditivos ni ablandadores en bolsa plastica.	$ 27.500
11	**CHIRIMOYA / GUANABANA**	Kg	1	Fruta fresca, pulpa blanca, firme al tacto (no excesivamente blanda). Sin presencia de larvas de insectos, en bolsa plastica	$ 13.333
12	**CHOCLOS**	Kg	1	Mazorca tierna con grano lechoso. Grano completo, sin daños por pájaros o insectos. Con o sin amero (capacho) fresco, en bolsa plastica	$ 6.000
13	**COCO**	Unidad	1	Coco seco con agua. Cáscara íntegra, sin fisuras por donde haya filtrado humedad o moho.en bolsa plastica	$ 9.333
14	**CORAZON DE RES**	Kg	1	Órgano fresco, limpio de exceso de grasa peridial y coágulos de sangre. Textura firme y color rojo oscuro, en bolsa plastica	$ 29.333
15	**ESPINACA**	Kg	1	Variedad de hoja grande. Fresca, color verde oscuro, libre de parásitos y tierra, en bolsa plastica	$ 5.666
16	**FRESA**	Kg	1	Variedad Ventana o Chandler. Frutos enteros, rojos, firmes, con sépalos verdes. Sin presencia de moho (Botrytis), en bandeja plastica	$12.000
17	**GARBANZO**	Kg	1	Grano seco calibre 8-9mm. Sin impurezas, piedras o perforaciones de insectos. Bolsa sellada de 1kg.	$12.166
18	**GRANADILLA**	Kg	1	Cáscara lisa, color naranja uniforme, peso denso (llena de jugo). Sin grietas ni hundimientos.	$14.000
19	**GUAYABAS**	Kg	1	Variedad Común. Madurez media, piel amarilla-verdosa sin picaduras de mosca de la fruta.	$6.000
20	**HABICHUELA**	Kg	1	Variedad larga. Tierna, que se quiebre al doblarla. Sin hilos excesivos ni granos muy protuberantes, en bolsa plástica.	$9.666
21	**HUESO CARNUDO**	Kg	1	Hueso de res con restos de carne adherida (mínimo 30% carne). Fresco, no debe presentar olor fuerte ni coloración verdosa, en bolsa plástica	$26.666
22	**HUEVOS TRIPLE A**	Panal	1	Huevos de gallina frescos, cáscara limpia e íntegra. Peso promedio 67-77g por unidad. Panal protegido.	$ 17.200
23	**LECHUGA**	Kg	1	Variedad Crespa Verde. Cabezas compactas, hojas frescas y turgentes, libres de pulgón o quemaduras de frío, de bolsa plastica	$6.166
24	**LENTEJA**	Kg	1	Grano seco, limpio, de tamaño uniforme. Sin presencia de humedad o cuerpos extraños. Empaque original, bolsas plásticas	$11.333
25	**MANDARINA / NARANJA**	Kg	1	Fruta cítrica de buen peso, cáscara brillante, sin hongos externos. Sabor dulce-ácido característico.	$ 5.833

26	**MANGO MADURO**	Kg	1	Variedad Tommy o Yulima. Grado de madurez alto (pulpa blanda pero firme). Sin fibras excesivas ni golpes.	$ 8.000
27	**MANZANA**	Kg	1	Variedad Roja (Red Delicious). Piel brillante, pulpa crocante, sin puntos harinosos ni daños mecánicos.	$15.666
28	**MELON**	Kg	1	Variedad Cantaloupe. Olor aromático, red de la cáscara bien formada. Sin zonas blandas por fermentación.	$10.333
29	**MORA**	Kg	1	Mora de castilla. Frutos enteros, color violeta oscuro, sin rastros de fermentación o moho blanco.	$ 12.166
30	**PAPA CRIOLLA**	Kg	1	Calibre mediano, sin brotes (ojos) largos, sin cortes de azadón ni zonas verdes (solanina).	$8.750
31	**PAPAYA**	Kg	1	Variedad Melón o Maradol. Madurez 70-80% (piel amarilla). Pulpa firme de color naranja intenso.	$5.666
32	**PATA DE RES**	Kg	1	Fresca, debidamente pelada y lavada. Sin restos de pezuña ni mal olor.	$27.666
33	**PEPINO**	Kg	1	Pepino. Color verde uniforme, firme, sin semillas excesivamente duras (no sobremaduro).	$7.666
34	**PESCADO SIN ESPINAS**	Kg	1	Filete de pescado blanco (ej. Tilapia o Merluza). Fresco o congelado, sin espinas, sin piel, olor fresco, en bolsa plasticas	$40.000
35	**PIÑA**	Kg	1	Variedad Oro Miel. Madurez media-alta. Olor dulce, ojos bien formados, corona verde.	$5.333
36	**PLATANO MADURO**	Kg	1	Hartón maduro. Cáscara amarilla con manchas negras naturales. Pulpa suave pero no líquida, en bolsa plastica	$ 4.833
37	**POLLO COMPLETO**	Kg	1	Pollo entero eviscerado, sin plumas. Fresco (no inyectado con agua). Piel amarilla o blanca según disponibilidad, en bolsa plastica	$ 16.333
38	**REMOLACHA**	Kg	1	Raíces firmes, de tamaño mediano, color púrpura intenso, sin grietas profundas ni zonas blandas.	$6.000
39	**SALVADO DE TRIGO**	Kg	1	Subproducto de trigo puro, seco, libre de hongos, olores rancios o contaminantes químicos, en bolsas plasticas de kilo.	$ 7.166
40	**SEMILLAS GIRASOL**	Kg	1	Semilla con cáscara, cruda (no tostada), sin sal ni saborizantes. Calibre grande.en bolsas plásticas selladas	$12.400
41	**TOMATE**	Kg	1	Variedad Chonto. Grado de madurez pinton-maduro. Firme, sin perforaciones de polilla.	$9.000
42	**UCHUVA**	Kg	1	Fruto sin capacho, color naranja uniforme, firme, libre de hongos y rajaduras.bolsas plasticas	$12.000
43	**UVA**	Kg	1	Variedad Isabela o Red Globe. Frutos adheridos al escobajo, turgentes, bolsas plásticas	$20.500
44	**VISCERAS BANDEJAS POR 500 GR**	Unidad	1	Las vísceras frescas de res, cerdo y pollo características: mantener una superficie húmeda, consistencia elástica	$10.433

				y olor característico, debiendo estar todas estrictamente libres de parásitos o manchas necróticas.	
45	**ZANAHORIA**	Kg	1	La zanahoria cruda deberá presentarse fresca, firme, limpia y entera, con cáscara de color naranja uniforme, libre de manchas, zonas necróticas, golpes, perforaciones, pudrición o presencia de hongos. Debe conservar una textura crocante y apariencia saludable, apta para consumo.	$3.166
			TOTAL		$568.569

NOTA: el presente proceso de contratación es a monto agotable, es decir, que el contrato expira una vez se haya cumplido el plazo de ejecución o se agote el valor del contrato, lo que primero ocurra

NOTA 1: Con la firma de este documento se aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en la invitación pública y demás documentos que forman parte integrante de este proceso.

NOTA 2: Los valores unitarios ofertados, no podrá superar el valor unitario promedio establecido por la entidad en su estudio de mercado, so pena de rechazo.

En constancia, se firma en San Juan De Pasto Nariño; el 25 de mayo de 2026

Atentamente,

DARIO FERNANDO ANDRADE DIAZ
C.C. No. 5.207.396
Gerente: FUNDACION SAN JUAN
Nit: 900422320-8

Orden No: SMD-GS-197-2023

ORDEN DE PROVEEDURÍA
AYUDA HUMANITARIA / MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN / EQUIPOS / SERVICIOS / OTROS

FECHA:	20/10/2023
SERVICIO BÁSICO:	ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
PROVEEDOR AUTORIZADO:	FUNDACION SAN JUAN
NIT	900422320-8
CORREO ELECTRÓNICO:	andersson9101@hotmail.com
TELEFONO	3175136290
EVENTO A ATENDER:	FENÓMENO DE LA NIÑA 2022
LUGAR DE SUMINISTRO:	DEPARTAMENTO DE NARIÑO
OBJETO:	*PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA BAJO EL MECANISMO DE OLLAS COMUNITARIAS, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, COMO ESTRATEGIA DE RESPUESTA HUMANITARIA – LÍNEA 1.2 HAMBRE CERO DEL PLAN DE ACCIÓN ADOPTADO EN DESARROLLO DEL DECRETO NO. 2113 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022.Y SUS DECRETOS MODIFICARTORIOS.*

ITEM / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE RACIONES X 90 DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A TRAVÉS DE OLLAS COMUNITARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO A TODO COSTO	450.000	$13.333,333333333	**$6.000.000.000,00**
VALOR DEL APOYO AUTORIZADO	**450.000**	**---------**	**$6.000.000.000,00**

1. CONDICIONES DEL SERVICIO

Se instalarán CINCUENTA (50) ollas comunitarias en el departamento de Nariño con base a los lineamientos técnicos para la prestación del servicio que se encuentran detalladas en el Instructivo técnico - Asistencia Alimentaria Complementaria - Ollas Comunitarias — Departamento de Nariño adjunto a la presente Orden de Proveeduría los cuales deberán ser atendidos por el proveedor autorizado.

DEPARTAMENTO DE NARIÑO			
Municipio	**Corregimiento/Veredad/Junta de Acción comunal**	**Número de beneficiarios**	**Numero de ollas**
La Unión	JAC de la vereda Chaguarurco	100	1
	JAC vereda La Jacoba	100	1
	JAC Vereda La Castilla	100	1
	JAC Vereda Villa María	100	1
	JAC Vereda Sector Las Cuchillas del Corregimiento del Sauce	100	1
	JAC Barrio La Pascuita	100	1
	JAC Cabecera municipal	100	1
	Veredas Ojo de Agua - Caldera - El Cerrito - La Vetulia - Los Cusillos - La Alpujarra - La Jacoba - Chaguarurco - El Diviso - Sauce - Salado - Playa	100	1
Tablón de Gómez	JAC Pitalito Alto	100	1
	Cabildo Ingá de Aponte	100	1
	Organización de víctimas Resguardo Ingá de Aponte José Alver Chasoy	100	1
	Organizaciones de víctimas Belén y Asociados Cesar Pajajoy Delgado	100	1
		100	1
	JAC de la Victoria	100	1
Pasto	Cabildo Indígena de Genoy Pueblo Quillacinga	100	1
	JAC Catambuco	100	1
La Cruz	Asociación de Mujeres Artesanas de Paja Toquilla e Iraka	100	1
Buesaco	JAC Vereda San José de Cuapitas	100	1
Chachagüí	JAC Merlo	100	1

	JAC Concha Cano	100	1
Sandona	JAC El Comercio	100	1
	AsoagroGaleras	100	1
Consaca	JAC Paltapamba	100	1
Ancuya	JAC de las veredas EL PLACER - EL LIMONAL - EL GUADUAL - LA FLORESTA	100	1
	JAC de las veredas ROSARIO - EL LLANO - COCHA BLANCA - PEDREGAL	100	1
	JAC de las veredas EL LUCERO - PIEDRA LARGA - CRUZ DE MAYO - GUAPUMAG GUAYABAL	100	1
Guaitarilla	Vereda el CID	100	1
San Bernardo	JAC de la Vereda Pindal	100	1
Arboleda	JAC Chiriurco	100	1
Yacuanquer	JAC Chapacual - JAC San Felipe - JAC Zaragoza	100	1
		100	1
La Florida	JAC Achupalla	100	1
	JAC de Robles	100	1
Aldana	Resguardo de Aldana	100	1
Tumaco	Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera Zona 1 (Veredas Peña Colorada, Viaguaran Rio Mira, Los tres Guachales, Boca de Cajapi, Vueltas de Cajapi, Bajo Jagua, Los Tres San Isidro, Vella Vista, Descolgadero, Brisas del Acueducto, Nueva Reforma, Inguapi del Guadual)	500	5
	Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera Zona 2 (Veredas Playón Ríos Mira, Carlosama, Pueblo Nuevo, Cedral, Bocas de Guabal, Bajo Guabal, Bocana Nueva, La Playa, Terán, Milagros, Cacagual)	300	3

	Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera Zona 3 (Veredas Nueva independencia, Nueva Unión Brazo del Rio Mira, Las Brisas, El Naranjo, Las Carga, Nuevo Papayal, Papayal Playa, Colombia Grande Vaquería, EL Rompido, Boca Grande, El Bajito Vaquería)	300	3
	Consejo Comunitario Bajo Mira y Zona 4 (Vereda Congal, Sagumbita, Punta Bonita, Playa Bonita, Chontal, Santo Domingo el Progedo, Santo Domingo Vuelta del Carmen, Alto Santo Domingo, Paisurero, Sandamio, Viguaral Frontera, El Sande, El Bajo Cumilinche, La Barca, Candelillas de La Mar, Monte Alto Puerto Palma)	400	4
Mosquera	JAC Barrio Las Flores	100	1
Total		**5000**	**50**

Cada olla comunitaria deberá atender a CIEN (100) personas, brindándoles una ración de comida caliente a cada una (almuerzo) por NOVENTA (90) días. Durante todo el desarrollo del objeto contractual de la presente orden de proveeduría el proveedor autorizado, en adelante, denominado como contratista contará con el acompañamiento y orientación de los funcionarios y/o contratistas de la UNGRD en las situaciones de carácter administrativo y operativo que se presenten en se marco de la implementación de la asistencia alimentaria complementaria.

El valor unitario a todo costo de cada ración de comida caliente se encuentra enunciado en la tabla de la primera página de la presente orden de proveeduría, junto con la cantidad de raciones a entregar durante 90 días a los beneficiarios, siendo necesario

2. TIPO DE CONTRATO

El contrato a suscribir será de prestación de servicios.

3. OBLIGACIONES GENERALES

1. Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato, lo mismo que para el pago de honorarios, los impuestos, los gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la presente orden de proveeduría.
2. Solventar a su costa las reclamaciones, que resulten por daños o perjuicios contra bienes o derechos de terceros, daños derivados de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al proveedor, sus dependientes, subordinados o subproveedores, manteniendo la

indemnidad del FNGRD-UNGRD.

3. Es responsabilidad del proveedor cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia durante el tiempo de ejecución.
4. Ejecutar y cumplir a cabalidad con las obligaciones de la presente orden de proveeduría conforme a las normas legales y documentos técnicos que rigen la materia.
5. Acatar las directrices realizadas por la UNGRD/FNGRD, que durante el desarrollo del contrato se impartan y atender en debida forma las sugerencias, observaciones y solicitudes, y adoptar las medidas necesarias para su solución.
6. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el proveedor quien responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí o por un tercero, se cause a la UNGRD/FNGRD o a terceros aún después de terminado el proyecto.
7. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención, y detención de la corrupción, y ante cualquier conocimiento de hechos que atenten contra este principio deberá hacerlo conocer a la UNGRD/FNGRD.
8. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar su ejecución, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
9. Como soporte para la formalización de la presente Orden de Proveeduría ante Fiduprevisora y el posterior trámite de pago, se requiere:
   a. Formato único de hoja de vida de la persona jurídica.
   b. Certificado de existencia y representación legal con no más de tres meses de expedición a la fecha de activación.
   c. Formato anticorrupción debidamente diligenciado
   d. Certificados antecedentes judiciales ante la Policía Nacional de Colombia, fiscales ante la Contraloría General de la República, disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, Registro Nacional de Medidas Correctivas y Copia de la consulta de la página web del Registro Único Empresarial y Social — RUES.
   e. Fotocopia del RUT
   f. Fotocopia de la cédula del representante legal.
   g. Certificado de paz y salvo del sistema de seguridad y salud en el trabajo y aporte de parafiscales de los seis (6) meses anteriores al recibo de la orden de proveeduría.
   h. Certificación bancaria.
10. Participar en las reuniones de seguimiento o visitas conjuntamente, proponiendo alternativas, generando soluciones para el buen desarrollo del contrato.
11. El proveedor deberá garantizar, que en caso de requerirse transporte este debe cumplir con todos los requisitos legales expedidos por las autoridades competentes.
12. Suscribir acta en la que conste fecha en la que acepta la Orden de Proveeduría, el plazo de ejecución se contara a partir del día calendario siguiente a la que se suscribe este documento.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ETAPA DE ALISTAMIENTO

1. El proveedor deberá adelantar una concertación en las condiciones previstas en Instructivo técnico - Asistencia Alimentaria Complementaria - Ollas Comunitarias – Departamento de Nariño con los líderes y/o representantes de las comunidades beneficiarias de la Asistencia Alimentaria Complementaria, sobre los integrantes de cada comunidad que prestarán sus servicios en las ollas comunitarias, la escogencia de los proveedores de productos, el montaje, preparación y logística de la entrega de comida caliente en los términos previstos en la presente orden de proveeduría. (Anexo 1. Formato acta de concertación).
2. El proveedor deberá concertar con los líderes y/o representantes de cada comunidad beneficiaria de la Asistencia Alimentaria Complementaria, el horario en que se servirá una (1) ración alimentaria diaria a cada persona beneficiaria, que deberá corresponder a un almuerzo.
3. Concertar con las comunidades los menús que componen la ración diaria de alimentos proporcionada a los beneficiarios, teniendo en cuenta los lineamientos nutricionales sugeridos en el Instructivo técnico - Asistencia Alimentaria Complementaria - Ollas Comunitarias — Departamento de Nariño anexado a la presente orden de proveeduría. (Adjuntar la lista de beneficiarios al anexo 1. Formato acta de concertación).
4. Concertar con las comunidades la operación logística de las ollas comunitarias (Anexo 1. Formato acta de concertación).
5. Contribuir con los recursos técnicos, humanos, administrativos y financieros necesarios para el desarrollo adecuado del objeto del contrato, los cuales deberán ser informados a la comunidad desde el inicio del alistamiento. (Anexo 1. Formato acta de concertación)
6. En cada olla, se deberá conformar un comité de veeduría comunitaria, el cual deberá contar, con la participación delegados no directivos de la comunidad y al menos un miembro del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres SNGRD, con base a los lineamientos del Instructivo técnico - Asistencia Alimentaria Complementaria - Ollas Comunitarias — Departamento de Nariño (Anexo 1. Acta de concertación).
7. Concertar con la comunidad todos aquellos elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de las ollas comunitarias (Anexo 1. Acta de concertación).
8. El proveedor deberá concertar con los líderes y/o representantes de cada comunidad beneficiaria de la Asistencia Alimentaria Complementaria, la lista de beneficiarios que por su condición de damnificados y/o afectados requieren de la Asistencia Alimentaria Complementaria, teniendo en cuenta el Registro Único de Damnificados RUD. (Anexo 8. Lista de beneficiarios).
9. Elaborar y cumplir con el cronograma definido en conjunto con el supervisor, atendiendo las especificaciones técnicas y asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos. De acuerdo a los lineamientos establecidos por el Instructivo técnico - Asistencia Alimentaria Complementaria - Ollas Comunitarias — Departamento de Nariño (Anexo 3. Cronograma de ejecución).
10. El proveedor realizará la compra de los implementos y enseres necesarios para el montaje y operación de las ollas comunitarias, contemplando en primer lugar a los comercios del territorio local, dado que se propende la activación de las economías locales de manera circular, esto

teniendo en cuenta los criterios sugeridos en Instructivo técnico - Asistencia Alimentaria Complementaria - Ollas Comunitarias — Departamento de Nariño, adjunto a la presente Orden de Proveeduría. (Anexo 2. Acta de entrega de implementos, enseres y montaje).

11. Al finalizar la etapa de alistamiento el proveedor deberá realizar un informe de ejecución atendiendo los lineamientos del instructivo técnico del programa con todos los anexos referidos en las anteriores obligaciones.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ETAPA PUESTA EN MARCHA

1. Una vez concluida la fase de alistamiento, el proveedor deberá elevar un acta de inicio suscrita en conjunto con los representantes de las comunidades, el representante del comité de veeduría y el supervisor de la UNGRD, en donde conste el inicio de la puesta en marcha de cada una de las ollas comunitarias. (Anexo 6 Acta de inicio puesta en marcha).
2. Elaborar una minuta diaria alimentaria conforme a la tradición gastronómica local y/o regional, que deberá contener el menú diario. (Anexo 4. Acta de minuta diaria).
3. El proveedor deberá garantizar la preparación y entrega de una ración diaria de comida caliente para cada una de las personas asignadas a cada olla comunitaria atendiendo los lineamientos del Instructivo técnico - Asistencia Alimentaria Complementaria - Ollas Comunitarias — Departamento de Nariño adjunto a la presente Orden de Proveeduría. (Anexo 4. Acta de minuta diaria).
4. Realizar actas de entrega que evidencien el número de raciones entregadas por cada día de funcionamiento de las ollas comunitarias objeto de la presente orden de proveeduría, así como la evidencia fotográfica, para su validación y aprobación por parte de un integrante del comité de veeduría. (Anexo 4. Acta de minuta diaria).
5. El proveedor deberá enviar cada quince (15) días al supervisor de la UNGRD el consolidado de las minutas diarias de cada una de las ollas comunitarias en ejecución del contrato.
6. El proveedor enviará los informes correspondientes al correo electrónico del apoyo a la supervisión designado y al correo de ollascomunitarias@gestiondelriesgo.gov.co
7. Participar en las reuniones convocadas por el supervisor de la UNGRD/FNGRD en la que informará sobre los avances, logros y retos evidenciados en el marco de las ollas comunitarias.
8. El proveedor garantizará su disponibilidad y acompañamiento en las visitas de seguimiento y control, con el fin de revisar el estado de avance del programa.
9. El proveedor deberá enviar cada quince (15) días al supervisor de la UNGRD registro fotográfico consolidado por cada olla comunitaria; donde se observe los comensales y alimentos por medio de la aplicación **"Timestamp Camera"** de circulación gratuita, la cual indica ubicación, fecha y hora.
10. Para el último pago el proveedor deberá anexar evidencias de la educación no formal impartida a la comunidad de conformidad con el Instructivo técnico - Asistencia Alimentaria Complementaria - Ollas Comunitarias — Departamento de Nariño adjunto a la presente Orden de Proveeduría. (Anexo 7. Listado de asistencias de capacitaciones).

11. Una vez finalice el objeto de la contratación, el proveedor deberá entregar al supervisor un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, indicando en el mismo las actividades realizadas, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante el plazo.
12. Mantener un control presupuestal y contable independiente, para la ejecución, administración y manejo de recursos obtenidos por cada olla comunitaria, contando con la participación de mínimo un miembro delegado por la comunidad.
13. Una vez finalice el objeto de la contratación, se elevará un acta de cierre de la gestión por cada una de las ollas comunitarias, suscrita por el proveedor, un representante del comité de veeduría y un representante de la comunidad; en la cual conste el inventario de los bienes comprados para la ejecución de la olla comunitaria, bienes que serán eventualmente considerados para su donación a la comunidad, de acuerdo con su valor.
14. Para solicitar cada pago correspondiente a la etapa de puesta en marcha el proveedor deberá realizar un informe de ejecución con sus respectivos anexos, atendiendo los lineamientos del documento técnico del programa y lo referido en las anteriores obligaciones.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para la ejecución de las actividades de la presente orden de proveeduría, se contará con un plazo de 115 días calendario, contados a partir de la aceptación de la orden de proveeduría, desagregado de la siguiente manera:

i. Para la **fase de alistamiento** se contará con 25 días calendario, sin perjuicio de que esta fase pueda desarrollarse en un menor tiempo, en cuyo caso se avanzará con la siguiente etapa.

ii. Para la **fase de puesta en marcha** se contará con 90 días calendario.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000.000,00)** La forma de pago quedara de la siguiente manera:

CONTRA LEGALIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LA UNGRD-FNGRD El valor total del contrato se realizará mediante seis (6) pagos parciales de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.000.000.000,00)**, contra la entrega de las raciones alimentarias de acuerdo a las indicaciones impartidas por la UNGRD-FNGRD, para lo cual, el proveedor autorizado deberá realizar un corte cada QUINCE (15) días calendario desde la puesta en funcionamiento de la olla comunitaria, remitir al correo ollascomunitarias@gestiondelriesgo.gov.co los siguientes documentos:

A. Actas de entrega que evidencien las minutas diarias y el número de raciones entregadas una a una, así como, la evidencia fotográfica
B. Informe de avances por parte del proveedor con sus respectivos anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye los costos directos e indirectos,

impuestos, retenciones, etc., inherentes a la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR debe pagar todos los impuestos, retenciones, costos directos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

PARÁGRAFO TERCERO: EL PROVEEDOR debe tener en cuenta los parámetros del proceso de pago explicado en Instructivo técnico - Asistencia Alimentaria Complementaria - Ollas Comunitarias – Departamento de Nariño, adjunto a la presente Orden de Proveeduría.

6. MULTAS

La mora por parte del Proveedor en el cumplimiento de algunas de las obligaciones de la orden de proveeduría, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al CERO COMA UNO (0,1%) del valor de la orden de proveeduría por cada día de atraso de cada actividad. El proveedor acuerda que el valor de las multas se descontará por parte del FNGRD del saldo a favor del proveedor.

7. CLÁUSULA PENAL

El proveedor se obliga a pagar al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de proveeduría a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contenidas en las condiciones de servicio. El proveedor autoriza con la aceptación de la orden de proveeduría, al FNGRD-UNGRD para que dicho valor sea descontado directamente del pago.

8. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El control y seguimiento del contrato que resulte del presente proceso, corresponde a la Subdirección para el Manejo de Desastres, de la UNGRD o la designación que defina el ordenador del gasto del FNGRD. La UNGRD, designará el funcionario o persona intermediaria con el futuro proveedor y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

9. CESIÓN DEL CONTRATO

El proveedor no podrá ceder el contrato en todo ni en parte, sin consentimiento previo, expreso y por escrito del Ordenador del Gasto del **FNGRD.**

10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En la presente orden se entiende pactadas e incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilateral, las cuales podrán ser ejercidas en los términos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. El

incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo EL PROVEEDOR que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización facultará al Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a declarar la caducidad del contrato, terminarlo y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre, mediante acto administrativo motivado. La caducidad también podrá ser declarada por las causales contempladas en la Ley o reglamentos, las cuales se entienden incorporadas a este contrato, especialmente las previstas en las leyes 40 de 1993, 80 de 1993, 418 de 1997 (prorrogada por las leyes 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010), 610 de 2000 y en el Decreto 1082 de 2015. En firme el acto administrativo por medio del cual se declara la caducidad, se hará efectiva la garantía constituida para amparar el cumplimiento del contrato en los términos del Decreto 1082 de 2015 y se procederá al cobro de la pena pecuniaria correspondiente.

11. MARCO LEGAL

Mediante el Decreto 1547 de 1984 modificado por el Decreto-Ley 919 de 1989, se creó el FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, hoy **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES –FNGRD**- de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre o de calamidad o de naturaleza similar, y el cual se encuentra contemplado en la Ley 1523 de 2012 en el capítulo V-Mecanismos de Financiación para la Gestión del Riesgo de Desastres.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, el FNGRD será administrado y representado por la Sociedad Fiduciaria Fiduprevisora, en los términos previstos en el artículo 3° del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto-Ley 919 de 1989; es un fideicomiso estatal de creación legal constituido como patrimonio autónomo.

En cumplimiento de lo anterior, mediante Escritura Pública N° 25 del 29 de marzo de 1985 de la Notaría 33 del Círculo de Bogotá, se constituyó la sociedad FIDUCIARIA LA PREVISORA LTDA., hoy **FIDUPREVISORA S.A.**

Son objetivos generales del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la negociación, obtención, recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres.

De acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres podrá recibir, administrar e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, institucionales públicas y/o privadas de orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres.

Por otra parte, mediante el Decreto Ley 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad encargada de la coordinación y transversalizar la aplicación de la política pública de gestión del riesgo, en las entidades públicas, privadas y en la comunidad; la cual tiene como objetivo dirigir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Así mismo, conforme al artículo 11 del Decreto Ley 4147 2011, el director general de la UNGRD tiene la facultad de ordenación del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así como la facultad de la determinación de contratos, acuerdos y convenios que se requieran para el funcionamiento de la UNGRD de acuerdo con las normas vigentes.

La Ley 1523 del 24 de abril de 2012, por la cual, se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, define la *gestión del riesgo como un proceso social de planeación, ejecución seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción.*

Define la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, como "*una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población*".

Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, y establece que la responsabilidad de la misma se encuentra en cabeza de "*todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento a esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres…*"

Además define el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como el "*conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país*" y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra el desarrollo de actividades dirigidas al conocimiento del riesgo, a la reducción del riesgo y al manejo de los desastres, los cuales

se definen así:

***Conocimiento del riesgo**: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.*

***Reducción del riesgo:** Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo, y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.*

***Manejo de desastres:** Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posdesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación."*

Como objetivos específicos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres - SNGRD, se tienen:
*2.3. Desarrollar, mantener y garantizar el **proceso de manejo de desastres** mediante acciones como:*

a) Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros.
b) Preparación para la recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción.
c) Respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.
d) Recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, evitando reproducir situaciones de riesgo y generando mejores condiciones de vida." (Negrilla fuera de texto)

Ahora bien, para el cumplimiento de los objetivos antes descritos, la Gestión del Riesgo cuenta con principios específicos, entre los cuales se encuentran:
***"11. Principio sistémico:** La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.*
***1. Principio de coordinación:** La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

2. ***Principio de concurrencia:*** *La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.*

3. Principio de subsidiariedad: *Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada."*

La competencia para declarar la existencia de una situación de desastre está en cabeza del Presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo. En efecto el artículo 56 de la Ley 1523 de 2012, señala que *"(…) el Presidente de la República declarará mediante decreto la existencia de una situación de desastre y, en el mismo acto, la clasificará según su magnitud y efectos como de carácter nacional, regional, departamental, distrital o municipal, y pondrá en vigor las normas pertinentes propias del régimen especial para situaciones de desastre.*

1. *Nacional. Existirá una situación de desastre nacional:*
a) Cuando la materialización del riesgo afecte de manera desfavorable y grave los bienes jurídicos protegidos de las personas, de la colectividad nacional y de las instituciones de la Administración Pública Nacional, en todo el territorio nacional o en parte considerable del mismo.
b) Cuando se hayan producido efectos adversos en uno (1) o más departamentos y su impacto rebase la capacidad técnica y los recursos de las administraciones departamentales y municipales involucradas.
c) Cuando la emergencia tenga la capacidad de impactar de manera desfavorable y grave la economía nacional, las redes de servicios nacionales en su totalidad o en parte significativa de las mismas, el distrito capital y otros centros urbanos de importancia regional en la red de ciudades. (…)" (Negrillas fuera del texto).

Adicionalmente la Ley 1523 de 2012 en el principio participativo precisa que "*es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de la gestión del riesgo en su comunidad*".

Al tenor de lo ordenado en el artículo 4°, numeral 20 de la Ley 1523 de 2012 la recuperación es definida como: "*las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de*

vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado".

Por lo tanto, en el marco de la gestión del manejo de desastres para la preparación de respuesta respecto a la diversidad geológica, hidrológica y climática en el territorio colombiano, y a los eventos ocurridos en el año 2022 se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

De acuerdo con la información emitida por del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales — IDEAM, a través del Boletín de Predicción Climática 320 de septiembre de 2021 y el Boletín de Predicción Climática 324 de febrero de 2022, el fenómeno de La Niña inició el 1° agosto de 2021.

Se prevé que las condiciones de La Niña continúan durante diciembre 2022 - febrero 2023 con un 75% de probabilidad, y disminuirán a un 54% durante febrero – abril 2023, de acuerdo con el Boletín 171 del 14 de octubre de 2022 El IDEAM.

En el marco de los eventos históricos de La Niña y con base en los estudios realizados por el IDEAM, según informó la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, se evidencian efectos asociados a excesos de precipitación, particularmente en amplios sectores de las regiones Andina, Caribe y Pacífica, así como en zonas de los piedemontes, lo que sugiere una mayor propensión a eventos tales como inundaciones, deslizamientos de tierra, avenidas torrenciales, crecientes súbitos, vendavales y tormentas eléctricas;

El IDEAM mediante comunicado especial 029 de mayo 24 del 2022 publica el pronóstico de La Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica - NOAA, *"la temporada de huracanes de 2022 se extiende del primero de junio al 30 de noviembre, predice un 65 % de probabilidad de una temporada superior a lo normal, un 25 % de probabilidad de una temporada casi normal y un 10 % de probabilidad de una temporada inferior a lo normal estación"*

De acuerdo con el Boletín de Condiciones Hidrometeorológicas 904 de octubre 28 de 2022 emitida por el IDEAM, se registran niveles de amenaza moderada y alta a muy alta por probabilidad de inundaciones y crecientes súbitas en 22 departamentos del país, así como por probabilidad alta por deslizamientos de tierra en 519 municipios del país ubicados en 24 departamentos.

El documento *"Consolidado de Emergencia Fenómeno de la Niña, 1 de agosto de 2021 a 28 octubre de 2022"* de la UNGRD, en dicho periodo se reportaron 3.569 eventos de emergencia, en 864 municipios de 32 departamentos, con afectaciones a 645.930 personas,
196.109 familias, 45 desaparecidos, 266 personas fallecidas y se ha reportado 5.207 viviendas destruidas y 106.574 viviendas afectadas. En razón de las circunstancias descritas, según informó la UNGRD el "Consolidado de Emergencia Fenómeno de la Niña, 1 de agosto de 2021 a 28 octubre de 2022", 21 departamentos (65.6%) y 390 municipios (34.8%) han recurrido a la Declaratoria de Situación de Calamidad Pública, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012.

El Sistema de Información del Instituto Nacional de Vías, al momento de la declaratoria de desastres de la vigencia 2022, informó 1.130 emergencias en la red vial nacional en 27 departamentos relacionadas con caída de rocas, pérdida de banca, deslizamiento y pérdida parcial o total, socavación, hundimiento de calzada e inestabilidad del talud, así como afectaciones a 39 puentes de la red vial nacional en 13 departamentos relacionadas con socavación de estructuras, daños de cables.

Mediante comunicación del 28 de octubre de 2022, el Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres convocó al Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo, para evaluar la situación de emergencia, y emitir concepto previo para la declaración de situación de Desastre Nacional, y recomendar al señor presidente de la República la declaratoria de desastre de carácter nacional.

El Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo, en sesión del 31 de octubre de 2022, consideró que se estaba en presencia de una situación constitutiva de desastre en los términos que define el Capítulo VI de la Ley 1523 de 2012 y emitió concepto favorable, y en tal medida recomendó al presidente de la República declarar la Situación de Desastre de Carácter Nacional.

Razón por la cual, mediante Decreto N° 2113 del 01 de noviembre de 2022, se declaró la existencia de una situación de desastre de carácter Nacional por el término de doce (12) meses. El Decreto presidencial establece el régimen normativo aplicable tanto para las entidades nacionales como municipal y departamental para la atención de la situación de desastre nacional en sus fases de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción en las áreas afectadas, conforme al dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes.

La Ley 1523 de 2012, en su artículo 61. PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN - establece que *"declarada una **situación de desastre** o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, **la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional**, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, **elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas**, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones."*

En este sentido, el artículo 62 de la Ley 1523 de 2012 dispone: *"**PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES.** En el acto administrativo que declare la **situación de desastre** o calamidad pública, se señalarán, según su naturaleza y competencia las entidades y organismos que participarán en la ejecución del plan de acción específico, las labores que deberán desarrollar y la forma cómo se someterán a la dirección, coordinación y control por parte de la entidad o funcionario competente. Igualmente, se determinará la forma y modalidades en que podrán participar las entidades y personas jurídicas privadas y la comunidad organizada en la ejecución del plan.".*

El Plan de Acción Especifico se desarrollará mediante las siguientes líneas de intervención: Estrategia **1: Respuesta humanitaria** Línea de intervención 1.1. Servicios generales de respuesta Línea de intervención **1.2. Hambre cero** y empleo de emergencia Línea de intervención 1.3. Subsidios a los agroinsumos y producción de alimentos de ciclo corto Línea de intervención 1.4. Respuesta a emergencias viales Estrategia **2:**

Recuperación temprana Línea de intervención 2.1. Medios de vida, impacto humano y restauración de derechos Línea de intervención 2.2. Recuperación de sistemas cenagosos y humedales para regulación y amortiguación de crecientes Línea de intervención 2.3. Almacenamiento y distribución de alimentos a través de cadenas productivas locales Línea de intervención 2.4. Relocalización transitoria, retorno y reasentamiento en diferentes modalidades Línea de intervención 2.5. Restablecimiento de conectividad y movilidad regional de la red vial Estrategia **3: Adaptación y recuperación** para el buen vivir Línea de intervención 3.1. Economía productiva para la vida y soberanía alimentaria Línea de intervención 3.2. Recuperación de ecosistemas y ordenamiento del territorio alrededor del agua Línea de intervención 3.3. Centros públicos de adquisición y comercialización de alimentos Línea de intervención 3.4. Hábitat sostenible Línea de intervención 3.5. Red vial comunitaria para la producción y la soberanía alimentaria.

El 24 de noviembre del 2022, en sesión extraordinaria la Junta Directiva del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo De Desastres — FNGRD, de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, mediante Acta No. 119 adelantaron la revisión y aprobación de la distribución de recursos para la atención de la declaratoria de desastre, definiendo así el Plan de Acción Específico (PAE).

Teniendo en cuenta que para ejecutar las líneas de intervención contempladas en el Decreto 2113 de 2022 y sus modificaciones se estableció la necesidad de celebrar convenios de emergencias con las diferentes entidades de orden nacional y territorial mediante las cuales se ejecutarán dichos recursos asignados en el Plan de Acción Específico tendientes a conjurar la crisis de emergencia, se hace necesario adelantar diversas contrataciones derivadas que permitan la adecuada operación de dichos recursos con destinación específica.

Nombre:	**VICTOR ANDRES MEZA GALVAN** **SUBDIRECTOR GENERAL - ORDENADOR DEL GASTO**
Firma:	

Elaboró *Componente técnico: Aaron Jose Sandoval / Contratista FNGRD*
Componente jurídico: Michael Camilo Lozano Africano / Contratista FNGRD
Componente financiero: Glenda Cardozo Toro / Contratista FNGRD
Revisó: *Componente técnico: Geraldin Quintero/ Contratista FNGRD*
Componente jurídico: José Reales / Contratista FNGRD - SMD
Gustavo Alonso Pérez Diaz/ Contratista Subdirección General
Componente financiero: Nelson Botello / Contratista FNGRD
Aprobó: *Angie Martínez Damián / Coordinadora Ollas Comunitarias*
Sneyder Augusto Pinilla Álvarez / Subdirector SMD